

RECURSOS HUMANOS

Fíjese en Carmona a 10 de Septiembre de 2008 Plazo de admisión instancias: del 11 al 20 de Septiembre de 2008, ambos incluidos.

Fdo.: Ana Mª López Osuna Concejala de Formación y empleo

BASES QUE RIGEN EN EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA CUBRIR, EVENTUALMENTE EN RÉGIMEN LABORAL, SIETE PUESTOS DE TRABAJO DE MONITOR PARA IMPARTIR CURSO DE FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL.

PRIMERA.- El obieto de la presente convocatoria es la cobertura de siete puestos de monitor para impartir cuatro cursos de Formación Profesional Ocupacional, los cuales son los siguientes: Informática de Usuario (1 monitor), Aplicaciones Informática de Gestión (2 monitores), Iniciación a la Red de Internet (1 monitor) y Monitor/a de Actividades de Tiempo Libre Infantil y Juvenil (1 monitor), así como 2 monitores para impartir las materias transversales en los cuatro cursos anteriores, uno para impartir el módulo de Inserción Laboral y Técnicas de Búsquedas de Empleo y otro para los módulos de Sensibilización Ambiental y Prevención de Riesgos Laborales, todos ellos mediante contrato de duración determinada.

Al trabajador contratado no le será de aplicación el convenio colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, regulándose sus relaciones jurídicos-laborales a tenor de lo dispuesto en la subvención concedida por la Consejería de Empleo, (Expte. Nº: 41/2008/J/219) de acuerdo con el Art. 1 del convenio colectivo del personal laboral de Excmo. Ayuntamiento de Carmona.

SEGUNDA. - Para poder participar en la presente convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o estar incurso en algunos de los supuestos previstos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 13 de abril.
- b) Contar con la edad mínima de 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima DILIGENCIA: El presente de jubilación forzosa.

en sesión de:

aprobade por la Junta de deblerna Lecal

aprobade por la Junta de deblerna Lecal

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función que se contrata, ni hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad previstos en la legislación vigente.

SECRETARIA

Carmona

Estar en posesión o en condiciones de obtener los siguientes títulos:

GENER Para el Curso de Informática de Usuario: Titulación universitaria de Grado Medio en Informática, Ciclo superior de Informática o, en su defecto, capacitación profesional equivalente en la especialización relacionada con el curso. Además deberá tener al menos tres años de experiencia laboral en la ocupación (es decir. como informático) y tener formación metodológica (CAP, Formador Ocupacional o Formador de Formadores) y/o experiencia docente (si no se posee formación metodológica se debe acreditar una experiencia docente de al menos 400 horas).

- Para el Curso de Aplicaciones Informáticas de Gestión: Titulación universitaria (preferentemente licenciado o diplomado en empresariales y/o relaciones laborales) o capacitación profesional equivalente en la ocupación relacionada con el curso. Además deberá tener al menos tres años de experiencia laboral en la ocupación (es decir, como administrativo, diplomado o licenciado gestionando facturación, nóminas y contabilidad) y tener formación metodológica (CAP, Formador Ocupacional o Formador de Formadores) y/o experiencia docente (si no se posee formación metodológica se debe acreditar una experiencia docente de al menos 400 horas).
- Para el Curso de Iniciación a la Red de Internet: Titulación universitaria de Grado Medio en Telecomunicaciones o Informática, Ciclo superior de Informática



## Excmo. Ayuntamiento de Carmona

#### RECURSOS HUMANOS

- o, en su defecto, capacitación profesional equivalente en la especialización relacionada con el curso. Además deberá tener al menos un año de experiencia laboral en la ocupación (es decir, como informático) y tener formación metodológica (CAP, Formador Ocupacional o Formador de Formadores) y/o experiencia docente (si no se posee formación metodológica se debe acreditar una experiencia docente de al menos 400 horas).
- Para el Curso de Monitor/a de Actividades de Tiempo Libre Infantil y Juvenil: Titulación universitaria afín al campo profesional para el que da formación este programa (preferentemente diplomados en Magisterio) o, en su defecto, capacitación profesional equivalente en la especialización relacionada con el curso. Además deberá tener al menos dos años de experiencia laboral en las competencias relacionadas con este curso (es decir, como monitor de actividades infantiles y juveniles) y tener formación metodológica (CAP, Formador Ocupacional o Formador de Formadores) y/o experiencia docente (si no se posee formación metodológica se debe acreditar una experiencia docente de al menos 400 horas).

DILIGENCIA: El presente docu**Prata o de Modulos de Inserción Laboral y Técnicas de Búsqueda de Empleo**: aprobado por la Junta de Gobiericado en pedagogía, psicología, psicopedagogía, o diplomado en educación social, relaciones laborales o magisterio, o en su defecto, capacitación profesional en sesión de:

armona

equivalente en la especialización relacionada con los módulos. Además deberá 0 5 SET. 2008 tener al menos dos años de experiencia laboral en las competencias relacionadas con estos módulos (es decir, como orientador/a laboral) y tener formación metodológica (CAP, Formador Ocupacional o Formador de Formadores) y/o SECRETARIA GENERAL experiencia docente (si no se posee formación metodológica se debe acreditar una experiencia docente de al menos 400 horas).

> Para los Módulos de Sensibilización Ambiental y Prevención de Riesgos: <del>Titulació</del>n Universitaria o capacitación profesional equivalente en especialización relacionada con los módulos. Además deberá tener al menos tres años de experiencia laboral en las competencias relacionadas con estos módulos y tener formación metodológica (CAP, Formador Ocupacional o Formador de Formadores) y/o experiencia docente (si no se posee formación metodológica se debe acreditar una experiencia docente de al menos 400 horas).

- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.
- Estar inscrito como Demandante de Empleo en el S.A.E.

Los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

#### TERCERA.- PROCEDIMIENTO SELECTIVO: CONCURSO-OPOSICIÓN.

A) FASE DE CONCURSO: el Concurso se resolverá sumando la puntuación obtenida en función de los méritos alegados y justificados hasta un máximo de 5 puntos, de conformidad con el siguiente baremo:



RECURSOS HUMANOS

DILIGENCIA: El presente documento rue aprobado por la Junta de Golbierno Local en sesión de:

Carmona SECRETARIA GENERAL

Se valorará la formación y/o experiencia según las funciones propias del puesto/a desempeñar-

Los méritos serán valorados de acuerdo con el siguiente baremo:

• Cursos y seminarios de formación, si están relacionados con el puesto de trabajo con la siguiente Valoración (hasta un máximo de 2 puntos).

o De 50 a 100 horas: 0.30 puntos

o De 101 a 150 horas: 0.50 puntos

o De 151 a 200 horas: 0.80 puntos

o De 201 en adelante: 1.00 puntos

• Experiencia profesional. La experiencia acreditada en puestos iguales o similares al ofertado, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

EXPERIENCIA	PUNTOS
Por cada mes de servicio en cualquier Administración Pública o en Entidades dependientes de las mismas, en puesto de iguales o similares características al que se convoca	
Por cada mes de servicio en el Sector Privado, en puesto de iguales o similares características al que se convoca	0,025

• Sólo se tendrá en cuenta la experiencia profesional que se pueda acreditar con contratos de trabajo y con informe de vida laboral actualizado.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

La puntuación máxima a obtener en la fase de valoración de méritos es de 5 puntos.

## B) FASE DE OPOSICIÓN:

### **B.I.- ENTREVISTA PERSONAL (hasta 20 puntos):**

La Fase de oposición, que será valorada hasta un máximo de **20 puntos**, estará integrada por una entrevista.

En esta fase de selección se realizará una entrevista personal en la que se valorará: la aptitud, las competencias, actitudes y el grado de conocimiento teórico-práctico del aspirante en relación con el puesto a desempeñar.

La presente prueba tiene carácter obligatorio y eliminatorio, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para superarla.

Serán seleccionados/as los aspirante que mayor puntuación obtengan, resultante de la suma de todas las fases mencionadas. Podrán establecerse reservas para el caso que no tome



RECURSOS HUMANOS

aprobado por la Junta de Gobierno Loca en sesión de:



Carmona
SECRETARIA GENERAL

posesión de la plaza la persona seleccionada, asimismo el Tribunal podrá declarar la plaza desierta en caso de no presentarse candidatos/as aptos/as para cubrir los mencionados puestos.

CUARTA.- Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de los de Sevilla, en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Municipal e Anuncios, conforme a lo dispuesto en el art. 109, c) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y Disposición Adicional 14 de la Ley 19/2003 de 23 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que modifica el articulo 8 de la ley 29/98, de 13 de julio. También podrán utilizarse, del mismo modo otros recursos si lo estimasen oportuno.

**QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-** El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

**Presidente:** Un Empleado Público con la titulación exigida en relación al puesto a cubrir designado por el Alcalde.

Secretario: El de la Corporación o empleado público en quien delegue.

Vocales: Tres Empleados Públicos Técnicos o experto con la titulación exigida en

relación al puesto a cubrir designados por el Alcalde.

Deberá entenderse por Empleado Públicos aquel que se ajuste a las condiciones establecidas por el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los Tribunales quedan facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, así como para incorporas especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos. Tales especialistas actuarán con vos pero sin voto.

#### SEXTA.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.-

Los interesados deberán dirigir sus instancias al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, haciendo constar en las mismas que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, A estos efectos acompañarán la documentación justificativa de cumplir éstos. Asimismo, adjuntarán a la misma la siguiente documentación: currículum vitae, fotocopia de DNI, informe de vida laboral actualizado y fotocopia de la tarjeta de demanda o mejora de empleo, además de la documentación acreditativa de los méritos alegados para su baremación en el presente concurso (la experiencia profesional se acreditará mediante vida laboral y contratos), y se presentarán en el Registro del Organismo Autónomo Local Centro Municipal de Formación Integral en un plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria y Bases en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en el referido O.A.L. Centro Municipal de Formación Integral, en horario de 9:00 a 14:00 Horas.

Sólo se tendrán en cuenta en el concurso aquéllos méritos debidamente justificados (bastará con fotocopias simples) que, en todo caso, deberán ser presentados dentro del plazo de presentación de instancias. No obstante, el Tribunal Calificador podrá requerir a los aspirantes para que aporten los originales de las fotocopias presentadas, con el fin de comprobar la veracidad de lo alegado.

Por último, los aspirantes deberán indicar la fecha de antigüedad como demandante de empleo y justificarlo con la presentación, junto con la solicitud, de fotocopia de la Tarjeta de Demanda de Empleo.

## SÉPTIMA.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el Tablón Municipal de Anuncios de la Casa Consistorial y en el OAL Centro Municipal de Formación Integral la resolución de la Alcaldía aprobando las listas de los aspirantes admitidos y excluidos, en la que constarán los nombres y apellidos de los candidatos y, en su caso, la causa de la no admisión; estableciéndose un plazo de reclamación de 3 días naturales a partir de la publicación de dichas listas.

## OCTAVA.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

Una vez establecido el orden de prelación de los aspirantes, el Tribunal Calificador, procederá a declarar como aspirantes seleccionados/as a los que hubiesen obtenido las máximas puntuaciones en el proceso selectivo. Asimismo, elevará propuesta al Órgano Municipal competente para que resuelva la contratación laboral eventual de los aspirantes seleccionados para cubrir los puestos de trabajo ofertados.

# **NOVENA.- PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES.**

Se establece un plazo de presentación de reclamaciones de 3 días naturales a partir de la publicación de las puntuaciones otorgadas.

### DÉCIMA.- FACULTADES DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden y desarrollo de la selección.

DILIGENCIA: El presente documento fué aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de:

**<u>FÍJESE.-</u>** En Carmona, a 10 de Septiembre de 2008

O 5 SET. 2008

Carmona

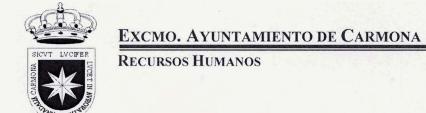
SECREVARIA GENERAL



# RECURSOS HUMANOS

Plazo admisión Instancias: del 11 al 20 de Septiembre de 2008, ambos incluidos.

Nombre y apellidos:	
Domicilio:	
D.N.I.:	Tlfno.:
para cubrir, eventualmente en régimen labo Curso de Formación Profesional Ocupacio Empleo de la Consejería de Empleo, las cu Local en Sesión de 5 de Septiembre d JURAMENTO cumplir todos y cada uno de	ento de las Bases del proceso selectivo convocado pral, siete puestos de <b>MONITOR</b> para impartir los conal subvencionado por el Servicio Andaluz de uáles fueron aprobadas por la Junta de Gobierno le 2008, y en consecuencia <b>DECLARA BAJO</b> los requisitos exigidos en la Base Segunda de las os efectos adjunto a la presente solicitud <b>fotocopia</b>
Asimismo, adjunto a la presente sol justificativos de los méritos que se alegan para	licitud currículum con inclusión de los documentos a que sean tenidos en cuenta en la fase de concurso.
Por último, señalo que mi fecha es A efectos de su jus la Tarjeta de Demanda de Empleo.	de antigüedad como demandante de empleo stificación adjunto a la presente solicitud fotocopia de
regulado en el artículo 35.f) de la Ley 30/199	esto de que se pretenda hacer uso del derecho 92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las ento Administrativo Común, modificada por la Ley
Dependencia a la que iba dirigido:	ensable que se cumplimenten con exactitud los
Es por lo que,	
SOLICITA: Ser admitido/a con parte expositiva de este escrito. Para el pue Ocupacional de	mo aspirante en el proceso selectivo descrito en la esto de Monitor del Curso se Formación Profesional é  DILIGENCIA: El presente documento fur aprobado por la Junta de Gobierno Luca
Carmona, a de _	de 2.008
	Garmona SECRETARIA GENERAL



ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA.- (Plazo admisión instancias: del 11 al 20 de Septiembre de 2008, ambos incluidos).

# DOCUMENTO AUTOVALORACIÓN MÉRITOS FASE DE CONCURSO.

FORMACIÓN (PUNTUACIÓN MÁXIMA 2 PUNTOS

ΡΕΟΟΡΙΡΟΙΟΝ ΜΕΡΙΤΟ	
DESCRIPCIÓN MÉRITO	PUNTOS
TOTAL	
EXPERIENCIA PROFESIONAL (PUNTUACIÓN I	MÁXIMA 3 PUNTOS)
DESCRIPCIÓN MÉRITO	PUNTOS
TOTAL	
PUNTUACIÓN ESTIMADA FASE DE CONCURS  En Carmona a de	
PUNTUACIÓN ESTIMADA FASE DE CONCURS  En Carmona a de  Firma:	
En Carmona a de	DILIGENCIA: El presente documente aprobado por la Junta de Gobierno Lo en sesión de:
En Carmona a de	_ de 2.008  DILIGENCIA: El presente documente aprobado por la Junta de Gobierno Lo en sesión de:
En Carmona a de	DILIGENCIA: El presente documente aprobado por la Junta de Gobierno Lo en sesión de: